



ACTA DE MODIFICATORIO, ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO SAMC-OBRA-291-2025	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA PUBLICA
NÚMERO:	SAMC-OBRA-291-2025.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PARA EL ADECUADO MANEJO DE AGUA EN LAS OBRAS Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA.
VALOR INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE SIETE PESOS (\$183.572.427) M/CTE.
VALOR ADICIÓN:	DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$17.047.383) M/CTE.
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$200.619.810) M/CTE.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SESQUILÉ
CONTRATISTA:	OBRECOL S.A.S. NIT. 800.135.558-1 R/L. LUIS RAFAEL ACERO FERNANDEZ CC. 4.272.328 de Tasco
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO:	10 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	NUEVE (09) DE MAYO 2026
PRORROGA 1	POR EL TERMINO DE UN (1) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACION	09 DE JUNIO DE 2026
MODIFICATORIO 1	MAYORES CANTIDADES DE OBRA

Entre los suscritos, por una parte, **ELSA QUINTERO MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Sesquilé Cundinamarca con NIT. No. 899.999.415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquilé, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo No. 027 de 2025 expedido por el Concejo de Sesquilé, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **LUIS RAFAEL ACERO FERNANDEZ** quien se identifica con cedula de ciudadanía 4.272.328 expedida en Tasco, en calidad de representante legal de **OBRECOL S.A.S.** identificado con NIT. **800.135.558-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta al contrato SAMC-OBRA-291-2025, De conformidad con las siguientes motivaciones:

Que el 16 de octubre de 2025, se suscribe el contrato de obra SAMC-OBRA-291-2025, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PARA EL ADECUADO MANEJO DE AGUA EN LAS OBRAS Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA”

Que el 10 de febrero de 2026 se suscribe el acta de inicio del contrato, por un plazo inicial de tres (03) meses, proyectando su terminación el 09 de mayo de 2026.

Que el valor inicial del contrato es de: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE SIETE PESOS (\$183.572.427) M/CTE.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2026-104-001805-2 fechado 17 de abril de los cursantes, el contratista OBRECOL S.A.S., solicita a la supervisión una prórroga por el término

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contrato



de un (01) mes calendario y una adición presupuestal de DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$17.047.383) M/CTE. resultado de balance de mayores del contrato que nos ocupa. En el escrito citado, el contratista manifiesta los siguiente:

(...) En mi calidad de representante legal yo LUIS RAFAEL ACERO FERNÁNDEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 4.272.328 de Tasco en calidad de representante legal del OBRECOL S.A.S. identificado con NIT 800.135.558-1, contratista del Contrato de Obra No. SAMC-OBRA-291-2025

Me permito solicitar de manera respetuosa lo siguiente:

SOLICITUD DE PRÓRROGA

Se solicita una prórroga UN MES (1) al plazo de ejecución contractual inicialmente pactado en tres (03) meses, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas:

Durante la ejecución de las actividades contractuales se han presentado condiciones climáticas adversas, consistentes en lluvias intensas y continuas, las cuales han afectado de manera directa el normal desarrollo de las labores de excavación, instalación de tuberías y ejecución de obras en concreto.

Estas circunstancias han generado saturación de suelos, dificultades en el manejo y control de aguas, así como disminución en los rendimientos de obra previstos, impactando el cronograma aprobado e imposibilitando el cumplimiento del plazo inicialmente establecido, sin que dicha situación sea imputable al contratista.

SOLICITUD DE ADICIÓN CONTRACTUAL

De igual manera, se solicita una adición al valor del contrato por la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.047.383,00), en razón a la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra no previstas inicialmente, las cuales han resultado indispensables para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, así como la correcta funcionalidad hidráulica, estabilidad estructural y durabilidad de las obras.

Durante el desarrollo del contrato y con ocasión de las condiciones reales encontradas en campo, se evidenció la necesidad de incrementar las cantidades de excavación y relleno, así como realizar ajustes en las obras de drenaje, con el fin de asegurar un adecuado manejo y conducción de aguas lluvias. Igualmente, fue necesario efectuar ampliaciones de tramos y adecuaciones hidráulicas que permitieran dar solución efectiva a las condiciones particulares del terreno, no previstas en la etapa de planeación.

En consecuencia, estas actividades adicionales no obedecen a cambios atribuibles al contratista, sino a situaciones técnicas propias del proyecto que solo pudieron ser determinadas durante la ejecución, siendo necesarias para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual en condiciones óptimas de calidad, funcionalidad y servicio.

SOLICITUD DE PRORROGA UN MES (01) MES CALENDARIO

VALOR ADICION DE CONTRATO \$ (\$17.047.383,00) (DIEZ Y SIETE MILONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE)

Sin otro particular, quedo atento a sus observaciones y a la programación de los trámites correspondientes. (...)

Que de acuerdo con lo expresado por la supervisión:

(...) los motivos expuestos por el contratista mediante el radicado referido previamente, la supervisión efectuó la revisión de la programación aportada junto con las cantidades y memorias

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contrato



que dan cuenta del mayor alcance que demanda el proyecto, encontrando los mismo ajustados a la realidad técnica de la obra y por ende indispensables para el logro del objeto contractual, en este sentido:

En mi calidad de supervisor del contrato, y una vez analizadas las condiciones actuales de ejecución de las obras de drenaje, se considera viable la adición en tiempo y recursos económicos. En cuanto al plazo, se propone una prórroga de un (01) mes, contado a partir de la fecha de terminación inicialmente prevista.

Lo anterior, en atención a que durante el desarrollo del contrato se han presentado circunstancias técnicas no previstas inicialmente, las cuales inciden directamente en el alcance y la adecuada ejecución de las actividades contratadas.

Así mismo, se considera necesaria la adición de recursos por valor de DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$17.047.383) M/CTE. con el fin de garantizar la funcionalidad, estabilidad y correcta terminación de las obras, evitando riesgos constructivos y eventuales sobre costos por mantenimiento futuro.

De igual manera, se evidencia que los recursos inicialmente asignados resultan insuficientes frente a las cantidades reales de obra requeridas, por lo cual la modificación contractual propuesta se ajusta a los principios de planeación, economía y responsabilidad, siempre que se mantenga dentro de los límites legales vigentes y se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

Como consecuencia de la adición y prórroga aprobadas, la nueva fecha proyectada de terminación contractual corresponde al día 09 de junio del 2026.

En virtud de lo anterior, esta Supervisión considera procedente y debidamente justificada la solicitud de prórroga y adición, recomendando a la entidad la suscripción del correspondiente otrosí modificatorio. (...)

En virtud de lo anterior, la supervisión considera procedente y debidamente justificada la solicitud de modificatorio, adición y prórroga, y que esta, se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA SAMC-OBRA-291-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PARA EL ADECUADO MANEJO DE AGUA EN LAS OBRAS Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICATORIO 1: Modificar la cláusula 5 – valor del contrato en lo que corresponde a la discriminación de las especificaciones técnicas a ejecutar, modificando las cantidades de obra y quedando de la siguiente manera:

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONOMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					
		DESCRIPCIÓN ÍTEM	UN D	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES Y MENORES CANTIDADES			CANTIDADES ACTUALIZADAS		
							+ / -	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR
1. PRELIMINARES												
1,1	ICC U 1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	M3	126,00	\$38.090,00	\$ 4.799.340,00	-	-20,60	-\$ 784.654,00	-	105,40	\$ 4.014.686,00
SUBTOTAL						\$ 4.799.340,00			-\$ 784.654,00			\$ 4.014.686,00
2. EXCAVACIONES Y RELLENOS												
2,1	ICC U 2,3	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	44,01	\$109.458,00	\$ 4.817.247,00	+	105,51	\$ 11.548.914,00	+	149,52	\$ 16.366.160,16
2,2	ICC U 2,15	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA	M3	170,44	\$14.710,00	\$ 2.507.172,00	+	47,08	\$ 692.547,00	+	217,52	\$ 3.199.719,20

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contrato



		EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉS- TAMOS										
2,3	ICC U 1,46	RETIRO DE SO- BRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CAR- GUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	M3	366,00	\$21.193,0 0	\$ 7.756.638,0 0	-	-232,68	4.931.187, 00	-	133,32	\$ 2.825.450,7 6
2,4	ICC U 2,1	ENTIBADO TIPO 1 (1/7 UTILIZACIO- NES)	M2	118,80	\$21.750,0 0	\$ 2.583.900,0 0	+	70,76	1.539.030, 00	+	189,56	\$ 4.122.930,0 0
2,5	ICC U 7,29	RELLENO EN RE- CEBO COMÚN COMPACTADO ME- CÁNICAMENTE	M3	25,26	\$160.018, 00	\$ 4.042.055,0 0	+	44,42	7.108.000, 00	+	69,68	\$ 11.150.054, 24
2,6	ICC U 2,3	RELLENO CON MATERIAL DE EX- CAVACIÓN	M3	44,01	\$37.805,0 0	\$ 1.663.798,0 0	+	6,27	237.037,00	+	50,28	\$ 1.900.835,4 0
2,7	ICC U 2,4	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	14,69	\$110.527, 00	\$ 1.623.642,0 0	+	32,00	3.536.864, 00	+	46,69	\$ 5.160.505,6 3
2,8	ICC U 2,6	RELLENO TIPO 4 "SUBBASE B-200"	M3	59,18	\$152.066, 00	\$ 8.999.266,0 0	-	-59,18	8.999.266, 00	-	21,00	\$ 3.193.386,0 0
SUBTOTAL						\$ 33.993.718, 00			\$ 10.731.939 ,00			\$ 47.919.041, 39
3. OBRAS DE ARTE												
3,1	ICC U 4,52	SUMINISTRO FIGU- RADO Y ARMADO DE ACERO DE RE- FUERZO 60000 PSI	M3	2.533,93	\$9.715,00	\$ 24.617.130, 00	+	606,29	5.890.107, 00	+	3.140,22	\$ 30.507.237, 30
3,2	ICC U 4,9	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (box-couvert)	M3	49,44	\$972.503, 00	\$ 48.080.548, 00	+	9,78	9.511.079, 00	+	59,22	\$ 57.591.627, 66
3,3	ICC U 8,1	MORTERO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	3,24	\$741.522, 00	\$ 2.402.531,0 0	-	-3,24	2.402.531, 00	-	0,00	\$ 0,00
SUBTOTAL						\$ 75.100.209, 00			\$ 12.998.655 ,00			\$ 88.098.864, 96
4. TUBERIA												
4,1	ICC U 3,29	TUBERÍA PVC AL- CANTARILLADO REFORZADO 20"	ML	169,95	\$409.998, 00	\$ 69.679.160, 00	-	-44,10	18.080.912 ,00	-	125,85	\$ 51.598.248, 30
SUBTOTAL						\$ 69.679.160, 00			\$ 18.080.912 ,00			\$ 51.598.248, 30
5. ITEMS NO PREVISTO												
NP 01		PLACA DE PRO- TECCIÓN PARA TUBERÍA ALCAN- TARILLAS	ML	0,00	\$433.074, 00		+	12,14	5.257.518, 00	+	12,14	\$ 5.257.518,3 6
NP 02	ICC U 3,30	TUBERÍA PVC AL- CANTARILLADO REFORZADO 24"	ML	0,00	\$666.330, 60		+	5,60	3.731.451, 00	+	5,60	\$ 3.731.451,3 6
SUBTOTAL						\$ 0,00			\$ 8.988.969, 00			\$ 8.988.969,7 2
*	SUBTOTAL OBRAS					\$ 141.209.559 ,00						\$ 154.322.931 ,00
	ADMINISTRACIÓN (24%)					\$ 33.890.294, 00						\$ 37.037.503, 00
	IMPREVISTO (1%)					\$ 1.412.096,0 0						\$ 1.543.229,0 0
	UTILIDAD (5%)					\$ 7.060.478,0 0						\$ 7.716.147,0 0
	VALOR TOTAL A.I.U.					\$ 42.362.868, 00						\$ 46.296.879, 00
	VALOR TOTAL OBRAS					\$ 183.572.427 ,00						\$ 200.619.810 ,00
									\$ 17.047.383 ,00			

CLÁUSULA TERCERA – ADICION 1: Adicionar al valor del contrato la suma de **DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$17.047.383) M/CTE.** de acuerdo con el balance de obra que incluye las mayores cantidades de obra requeridas para la ejecución del proyecto. Y, fijando como valor total del contrato la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$200.619.810) M/CTE.**



CLÁUSULA CUARTA – APROPIACION PRESUPUESTAL: Para la suscripción de la adición al contrato, la secretaría de hacienda expidió el certificado de disponibilidad numero 26-000532 de fecha 09 de abril de 2026:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.24.06	Construcción y servicios de la construcción	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$17.047.383
TOTAL, CDP			\$17.047.383

CLÁUSULA QUINTA – PRORROGA 1: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el termino de **UN (1) MES**, estableciendo el plazo total del contrato en **CUATRO (4) MESES**. Estableciendo como nueva fecha de terminación el 09 de junio de 2026.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTIAS: como quiera que la suscripción de la presente acta implica variación en su valor, plazo de ejecución, condiciones y vigencia, el contratista deberá informar a la aseguradora con el fin de ajustar el plazo asegurado y allegar a la oficina de contratación el respectivo anexo a las garantías para su aprobación.

CLÁUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente acta se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes a través de la plataforma Secop ii. Y, En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el contrato SAMC-OBRA-291-2025.